



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(8174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 198- AUTORIZANDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA

H.E.D., Rosario del Tala, 21 de Agosto de 1986.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Llámase a Licitación Pública para la venta de aproximadamente doscientos cincuenta (250) cueros salados de ganado vacuno.-

ARTICULO 2°): Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y se admitirán hasta el día y hora indicado para la apertura del acto. El sobre no deberá contener inscripción alguna, salvo las indicaciones a la contratación a que corresponda, y el día y hora fijado, de apertura. Las enmiendas y raspaduras de las partes esenciales de las propuestas deberán estar debidamente salvadas. Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera feriado o asueto, el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora. Las propuestas se presentarán en papel sellado de ésta Municipalidad de Australes uno o ochenta centavos. En el lugar y día determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia del Sr. Presidente, con antelación a la iniciación de la apertura, los proponentes podrán retirar o presentar nuevas ofertas y efectuar las aclaraciones u observaciones que juzguen pertinentes y mediante sobre cerrado. Posteriormente se procederá a labrar el acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contendrá: 1°) Número de orden de cada oferta; 2°) Observaciones que hicieran a la regularidad del acto.-

ARTICULO 3°): Los cueros se venderán en el estado en que se encuentran pudiendo los oferentes revisar los mismos si lo estiman necesarios, antes de la presentación de las propuestas debiéndose hacerse las ofertas por pago al contado, el que será realizado con dinero y/o cheque con certificación bancaria, dentro de los diez días de la fecha de adjudicación estableciéndose como base la siguiente: cueros salados vacunos el Kg. As/Base.-

ARTICULO 4°): La apertura de propuestas se efectuará en la Secretaría Municipal el día 25 de Agosto de 1986, a las 10 Hs, en Gral. Urquiza N° 257.-

ARTICULO 5°): El Secretario Municipal o su reemplazante legal o la Comisión de Adjudicación a designarse procederá a abrir los sobres recibidos en presencia del Sr. Presidente Municipal y de los interesados que concurran al acto. El acta será firmada por los funcionarios actuantes y por los proponentes que deseen hacerlo.-


E. GRACIELA GARGANO DE IACOR
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

ARTICULO 6º) La adjudicación se efectuará en plazo no mayor de cinco días a partir de la fecha de apertura de las propuestas. El adjudicatario procederá a retirar los cueros de las instalaciones municipales en un plazo no mayor de diez días desde la fecha de adjudicación de la licitación, previo pago en Tesorería Municipal.-

ARTICULO 7º): La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad o rechazarlas a todas.-

ARTICULO 8º): Las corporaciones Municipales como personas jurídicas responden a sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos con garantía de una obligación. La afectación para ser válida a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza con los requisitos del Art. 105 de ésta Ley.-

ARTICULO 9º): Los inmuebles de propiedad Municipal afectados a uso o servicio público o destinados a esos fines de ordenanzas o leyes no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-

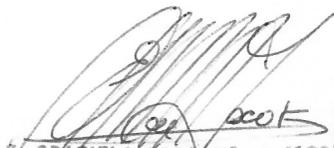
ARTICULO 10º): Cuando las corporaciones municipales fueran ordenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrán el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firmada, los respectivos cuerpos deliberativos no arbitrarán los recursos para efectuar el pago.

ARTICULO 11º): Las solicitudes para el retiro de pliegos deberán presentarse en papel sellado de ésta Municipalidad de Australes Uno c/ochenta centavos, siendo el valor del pliego de A 4,90.-

ARTICULO 12º): En acto de adjudicación deberá abonar el adjudicatario el 20% del valor estimado del objeto a licitar, en concepto de seña y a cuenta del valor total del contrato, mediante pago de la operación. Transcurrido los diez días para el pago de la cosa, objeto del contrato y no haciéndose efectivo lo precedentemente citado el oferente perderá el importe entregado a cuenta

ARTICULO 13º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala del H. C. Deliberante.-

ESTUDIO


G. GRACIELA GARGANO DE JACOB
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR ZABALETA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE